

Expediente 2024-004396

Área JUVENTUD Y DEPORTE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: APOYO A LA PRODUCCION PARA LA PROGRAMACIÓN DE OCIO, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL ÁREA DE JUVENTUD Y DEPORTE EN ESPACIOS ABIERTOS.

Elaborado por:

SECCION DE JUVENTUD



Con el visto bueno de:

**SUBDIRECTORA DEL ÁREA DE
JUVENTUD Y DEPORTE.**

Fdo:

**IZASKUN
MURO**

Firmado digitalmente
por IZASKUN MURO
Fecha: 2024.02.14
07:12:58 +01'00'

Fecha: 13 de febrero de 2024.

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN DE OCIO, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL ÁREA DE JUVENTUD Y DEPORTE EN ESPACIOS ABIERTOS.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el apoyo a la producción de los eventos y actividades de ocio, culturales y deportivas programadas por el Área de Juventud y Deporte en espacio públicos al aire libre en diferentes localizaciones del término municipal, incluido el alquiler de los materiales necesarios para su ejecución.

Con carácter indicativo, la Programación prevista durante la vigencia del contrato contempla:

- 27 eventos de 3 horas de duración. Estos eventos se desarrollarán en jornadas de viernes, sábado, domingo o festivo en horario a determinar, de 11:00 a 20:00 horas. El montaje y desmontaje de la instalación requerida deberá realizarse en horario inmediatamente anterior y posterior a la celebración del evento. 8 de estos eventos se celebrarán previsiblemente en domingo o festivo.
- 1 evento de 6 horas de duración a celebrar en jornada discontinua de mañana y tarde en sábado. Como en el caso anterior, el montaje y desmontaje de las instalaciones se harán inmediatamente antes e inmediatamente después a la celebración del evento.

En cualquier caso la Administración podrá elaborar el calendario de eventos en función de sus necesidades de programación.

2.1 Funciones del adjudicatario:

El objeto del contrato, incluye la realización de los trabajos y servicios que a continuación se citan y cualesquiera otras actividades relacionadas que sean necesarias para la ejecución del objeto del contrato:

2.1.1 La producción de los eventos que incluye:

- 2.1.1.1 La planificación del desarrollo y ejecución de los eventos y actividades programados por el Área de Juventud y Deporte.
- 2.1.1.2 La carga y montaje de vallas, carpas, mesas, soportes publicitarios diversos u otros materiales que se pongan a su disposición, y preparación del espacio para el adecuado desarrollo de la actividad.
- 2.1.1.3 El desmontaje y descarga de vallas, carpas, mesas, soportes publicitarios diversos u otros materiales que se pongan a su disposición.
- 2.1.1.4 El traslado de los materiales (vallas, carpas, mesas, soportes publicitarios, etc) desde el almacén municipal sito en calle Padre Larramendi (Rekalde) hasta los distintos espacios donde se realizarán los eventos. Así como, el traslado de materiales desde las sedes de entidades colaboradoras de Bilbao o/y otros edificios municipales a los distintos espacios donde se realizarán los eventos.
- 2.1.1.5 La utilización de vehículos propios para los traslados de material.

2.1.1.6 El traslado, preparación y limpieza de los materiales tres veces al año.

2.1.2 La coordinación integral de los mismos que comprende las siguientes actuaciones:

2.1.2.1 La regiduría del evento que incluye la coordinación del desarrollo de las actividades y la supervisión de todos aquellos elementos técnicos y logísticos que lo conforman para su correcta ejecución.

2.1.2.2 La adopción de aquellas medidas durante el desarrollo del evento que sean precisas para la continuidad del mismo.

2.1.2.3 La puesta a disposición y coordinación de 8 personas de apoyo a la regiduría del evento cuya duración es de 6 horas.

2.1.2.4 La coordinación con el Servicio con el Área de Juventud y Deporte y con los demás agentes que puedan intervenir en el evento.

2.1.3 El alquiler de los siguientes materiales de apoyo a la producción, que comprende los siguientes elementos:

2.1.3.1 El equipo de sonido necesario para la organización de los eventos, incluidos su traslado, instalación y retirada. Para los eventos de 3 horas de duración bastará con un equipo, siendo necesarios 2 equipos para el evento de 6 horas. Cada uno de ellos deberá incluir, al menos, mesa, dos cajas y un micrófono.

2.1.3.2 Un generador eléctrico de 3.200 w. para los eventos de tres horas y dos generadores para el evento de 6 horas, incluido su traslado, instalación, retirada, combustible en depósito y garrafa de reserva.

2.2. Obligaciones del Ayuntamiento:

- Será por cuenta del Área la gestión de los permisos y autorizaciones municipales necesarias para la realización de los eventos.
- El seguimiento y coordinación de la producción, análisis de infraestructuras actuales y necesidades, sugerencias y propuestas para mejorar la prestación del servicio de cara al futuro.

3. MEDIOS PERSONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

En lo referido a dichos medios personales, el adjudicatario deberá disponer de un equipo humano que como mínimo esté formado por un responsable que deberá ostentar el siguiente perfil profesional:

TABLA DE PERFILES PROFESIONALES			
Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación/Formación académica exigida	Experiencia mínima exigida	Idiomas (en su caso)
Responsable del proyecto/ del servicio que asuma la responsabilidad de la correcta ejecución de los trabajos.		2 años en la realización de tareas de producción en los 5 últimos años.	

La comprobación y verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.

El citado Responsable del proyecto/ del servicio deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- Interlocución y coordinación con el Ayuntamiento
- Organización, dirección y coordinación de los trabajos.
- Asistencia a cuantas reuniones se le convoquen.
- Disponibilidad permanente y deberá poder ser contactada de forma permanente a través de teléfono móvil.

La persona responsable asignada deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato, no obstante:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, dará lugar el requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.
- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos del responsable del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.
- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio del responsable designado en la oferta lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución.

La empresa adjudicataria se encargará de que todas las obligaciones descritas sean atendidas por personal técnico adecuado y suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato.

El personal asignado para la prestación del servicio desarrollará sus tareas teniendo en cuenta las indicaciones y directrices que determine la Dirección del contrato.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener inalterable el personal adscrito al contrato, llevando a cabo el servicio de forma regular y continuada, quedando obligada la entidad adjudicataria a cubrir las bajas del personal que adscriba a la prestación del servicio, no pudiendo, en ningún caso, interrumpir la prestación del mismo. La sustitución, en su caso, deberá hacerse por personal de similares características y capacitación, previa comunicación a la Dirección del contrato.

Los gastos de dietas, telefonía móvil, Internet y vehículo y transporte en general correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

El Área se reserva el derecho a requerir la sustitución del personal asignado al contrato ya sea por la existencia de quejas, por no proceder con la debida corrección o por ser poco diligente en el desempeño de su misión.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula **así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano** se considera **obligación contractual esencial** de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

4.1. Generales:

Son a cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización de los servicios contratados: trámites preparatorios y de formalización de los contratos, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la Empresa, todas las cuales asumen desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Hasta que transcurra el plazo de garantía, las empresas adjudicatarias responderán de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno que representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

4.2. Organización:

La empresa adjudicataria dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Cuando el Área de Juventud y Deporte ponga a

disposición de la empresa adjudicataria recursos materiales municipales, la empresa realizará una adecuada gestión y uso de los mismos.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Bilbao o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en el art. 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.3. Recursos Humanos:

El Ayuntamiento de Bilbao no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto al cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de las relaciones de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa adjudicataria la totalidad de las consecuencias jurídico laborales derivadas de los mismos.

Las personas empleadas por la empresa adjudicataria se encontrarán incluidas en el Sistema de la Seguridad Social y de alta en el Régimen que corresponda a la modalidad contractual vigente entre las partes, durante el tiempo que dure la vinculación laboral que se establezca.

El Ayuntamiento de Bilbao no tendrá respecto al personal que preste sus servicios para las empresas adjudicatarias ninguna facultad organizativa ni de dirección, ni existirá relación jurídico laboral, civil o administrativa alguna con los mismos.

4.4. Prevención de riesgos laborales:

En todo caso, se deberán cumplir cuantas obligaciones se deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de los riesgos derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la empresa adjudicataria la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

4.5. Transporte:

Los vehículos utilizados para el transporte de los elementos objeto del presente contrato deberán adaptarse a las características de acceso y resistencia de los distintos espacios donde se celebren los eventos o programas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Bilbao no será responsable por daños o perjuicios que pueda sufrir la empresa adjudicataria como consecuencia de rotura o sustracción del material alquilado o puesto a disposición de las labores del contrato, sean estos ocasionados por público asistente o por personas ajenas al evento al que dé cobertura el servicio.

4.6. Modificación de la prestación de los servicios:

Si como consecuencia de las necesidades de programación, adecuación o disposición de espacios, el lugar donde se debía realizar la prestación tuviera que ser sustituido por otro, la empresa adjudicataria tendrá que aceptar esa modificación.

El Área de Juventud y Deporte se reserva la posibilidad de adaptación de la prestación a lo que finalmente se va a realizar, justificando suficientemente los cambios realizados que deberán de ser aceptados por el adjudicatario y que en todo caso no variarán las prestaciones desde un punto de vista global.

La modificación en tal sentido no supondrá la variación en la facturación de los servicios prestados.

La empresa adjudicataria se acomodará en todo momento a las directrices que marque el Área de Juventud y Deporte, en orden a la orientación general de la prestación, así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

4.7. Memoria:

La entidad adjudicataria deberá realizar una memoria final del servicio que deberá ser entregada al Área de Juventud y Deporte.

4.8. Emergencias:

Si, como consecuencia de emergencias empresariales u otros motivos análogos, la empresa adjudicataria estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligada a comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento de Bilbao, para que éste procure adoptar las medidas precisas, a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara. Los gastos causados por tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en el pago que procedan.